

# PROGRAMAS DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA EN EL LUGAR DE TRABAJO



**TRABAJO**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

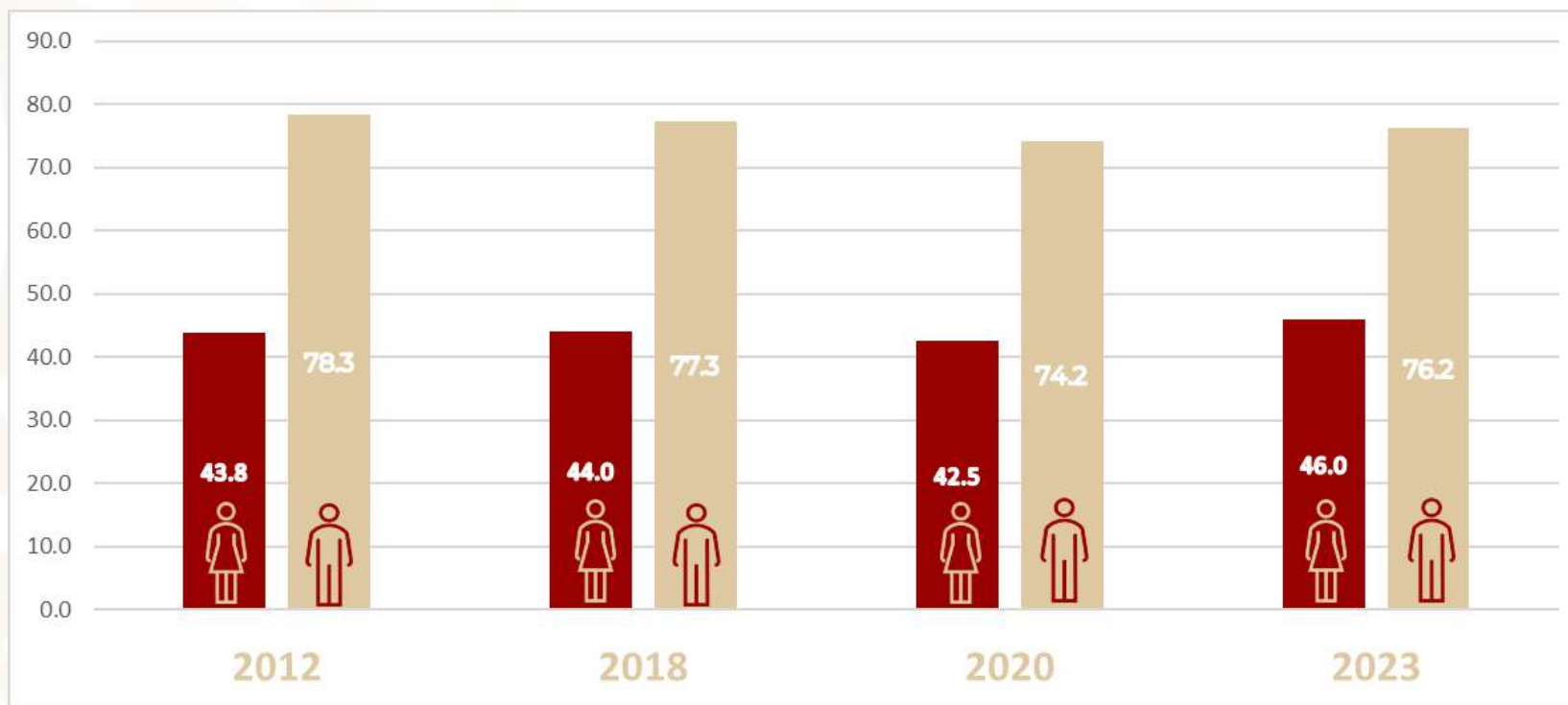


2023  
AÑO DE  
*Francisco*  
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

# CONTEXTO

## TASA DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA



**Fuente:** Datos al cuarto trimestre de cada año. Para 2023 se refiere al segundo trimestre. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, INEGI.

# CONTEXTO



**23.9<sup>1</sup>**  
millones de  
mujeres tienen  
un empleo



**72.1%<sup>2</sup>**  
De las mujeres  
ocupadas son  
madres, con 1 o más  
hijos

**Fuente:** 1. Cifra al segundo trimestre de 2023. 2. Cifra disponible al primer trimestre de 2023. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, INEGI.



# CONTEXTO

En México los niños y niñas que recibieron Lactancia exclusiva hasta los 6 meses ascendieron a 33.6%



La información más reciente proporcionada por la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2022 (ENSANUT, 2022) reveló que, en México, 33.6% de niñas y niños menores de seis meses recibió lactancia materna exclusiva.

Desde el ámbito laboral, esa cifra puede vincularse con la duración de las licencias por maternidad; por eso es importante **difundir los beneficios de la lactancia**, así como **promover las condiciones** que faciliten a las madres trabajadoras ejercer su derecho en un medio higiénico, seguro y cómodo.

**Fuente:** ENSANUT, 2022.



# TRABAJO DIGNO

## Organización Internacional del Trabajo



Para la **OIT**, el trabajo decente es la síntesis de las aspiraciones de las personas durante su vida laboral.

*“La oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un **ingreso justo**, la **seguridad en el lugar de trabajo** y la **protección social** para las familias, mejores perspectivas de **desarrollo personal** e integración social, **libertad** para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y **participen** en las decisiones que afectan sus vidas, la **igualdad** de oportunidades y trato para todos, **mujeres y hombres**”.*





# TRABAJO DIGNO

## REFORMAS LEGISLATIVAS

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



En 2011 se publicó en el DOF la reforma constitucional de Derechos Humanos.

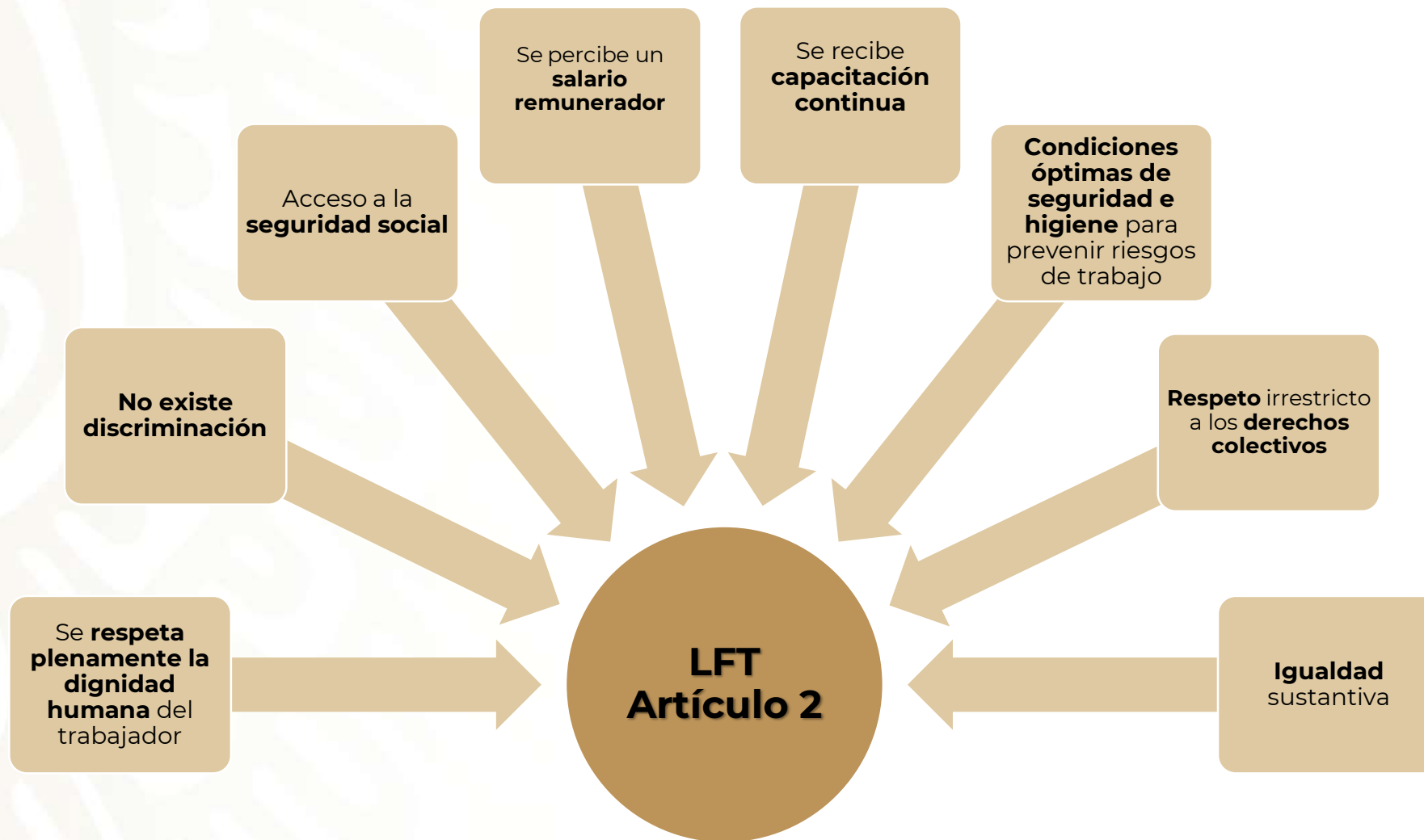
### Ley Federal del Trabajo.



La **LFT** se reformó en 2012 para incorporar el término “trabajo digno o decente” a través de su artículo 2º.

El cambio armonizó **dos de los instrumentos normativos más importantes**, en el marco del derecho humano de toda persona de acceder a un trabajo digno y socialmente útil.

# TRABAJO DIGNO



# IGUALDAD EN CENTROS DE TRABAJO

## Ley Federal del Trabajo

### Artículo 2

**Trabajo digno** o decente en todas las relaciones laborales.

La **igualdad** sustantiva **eliminando** la **discriminación** **contra las mujeres.**

Mismas oportunidades, considerando las diferencias biológicas, sociales y culturales de mujeres y hombres.

### Artículo 3

El trabajo es un **derecho** y un deber social.

...exige **respeto** para las libertades y **dignidad** de quien lo presta, así como el **reconocimiento** a las **diferencias** entre **hombres y mujeres** para obtener su igualdad ante la ley.

### Artículo 56

Condiciones de trabajo basadas en el **principio de igualdad** sustantiva.

En ningún caso se establecerán diferencias y/o exclusiones por motivo de origen étnico, edad, sexo, [...], condición de **embarazo, estado civil o por responsabilidades familiares.**

### Artículo 86

A **trabajo igual**, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe **corresponder salario igual.**

### Artículo 132

Implementar, en acuerdo con los trabajadores, un protocolo para **prevenir** la **discriminación** por razones de **género** y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual, así como erradicar el trabajo forzoso e infantil.



# IGUALDAD EN CENTROS DE TRABAJO

Ley Federal del Trabajo  
Art. 170

## Madres trabajadoras

### Art. 133 fracción XV.

Prohíbe despedir a una trabajadora o coaccionarla para que renuncie por estar **embarazada**, por cambio de **estado civil** o por tener el cuidado de hijos menores.



II. Disfrutarán de un descanso de **6 semanas anteriores y 6 posteriores al parto**, pero se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo.

IV. En el **periodo de lactancia** hasta por el término máximo de **6 meses**, tendrán **2 reposos extraordinarios por día**, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón **se reducirá en una hora su jornada de trabajo** durante el periodo señalado.

# PRINCIPIOS NORMATIVOS DE LA STPS



Favorece la igualdad laboral.



Impulsa el derecho de las mujeres a un trabajo, **donde se respete su decisión por la maternidad.**



Promueve la conciliación de las responsabilidades trabajo-familia y en particular la lactancia materna.



Fomenta la inclusión laboral.

# DERECHOS LABORALES BÁSICOS DURANTE LA LACTANCIA MATERNA



- Dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a los hijos.
- No realizar trabajos que exijan esfuerzos o signifiquen peligro.
- No laborar en horarios nocturnos, salida después de las 10 de la hora y horas extras.
- Atención médica, descanso de recuperación, ingreso y mantener el empleo.
- No se afectará el salario, prestaciones y derechos, en caso de contingencia sanitaria.



**ALIANZAS A FAVOR  
DE LA LACTANCIA  
MATERNA:  
CENTROS DE  
TRABAJO  
UNICEF  
IMSS  
STPS**



# ALIANZAS A FAVOR DE LA LACTANCIA MATERNA



La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF), suscribieron el **10 de agosto** del 2022, un **Memorándum de Entendimiento** para formalizar acciones institucionales entre las que se incluye asesoría especializada para elaborar:



- **Normas y políticas públicas** en lo referente a lactancia materna;
- **Fomentar licencias parentales** Artículo 132, fracción XXVII bis LFT;
- Instalación de **centros de atención infantil** en los lugares de trabajo.





# GUÍA DE LA LACTANCIA

## GUÍA PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SALAS DE LACTANCIA

Fomento de una cultura de lactancia materna en los centros de trabajo



Guía para la instalación y funcionamiento de salas de lactancia

Desarrollada por IMSS, SALUD, UNICEF y la STPS

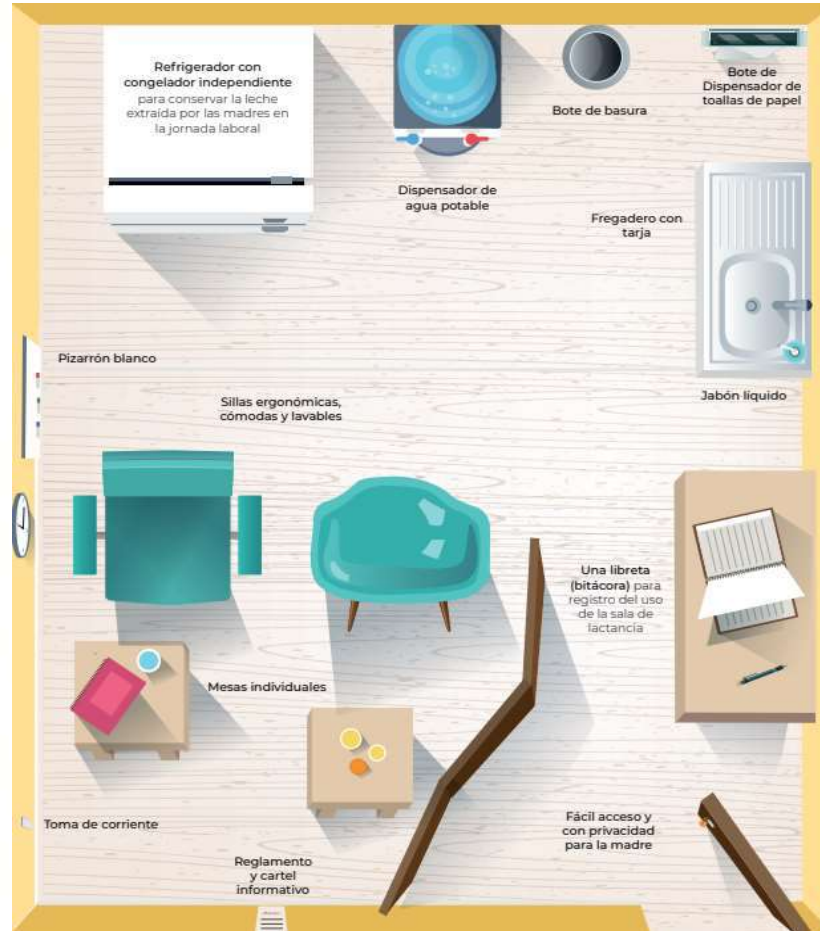
Permite a las madres trabajadoras ejercer su derecho a la lactancia en condiciones seguras e higiénicas en sus centros de trabajo

<https://www.gob.mx/stps/documentos/guia-para-la-instalacion-y-funcionamiento-de-salas-de-lactancia>

# GUÍA DE SALA DE LACTANCIA

Como equipar el espacio físico con los recursos y materiales mínimos necesarios para su funcionamiento

Implementación del lactario y las normas de seguridad e higiene para garantizar la calidad de la leche materna



Reglamento y forma de operación

Asesoramiento para implementar salas de lactancia.

# GUÍA IMSS-CURSOS PROTECCIÓN Y APOYO A LA LACTANCIA EN EL ÁMBITO LABORAL



TRABAJO  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

Se puede acceder a través de CLIMSS, la plataforma educativa del IMSS que ofrece capacitación en línea:

<https://climss.imss.gob.mx/>



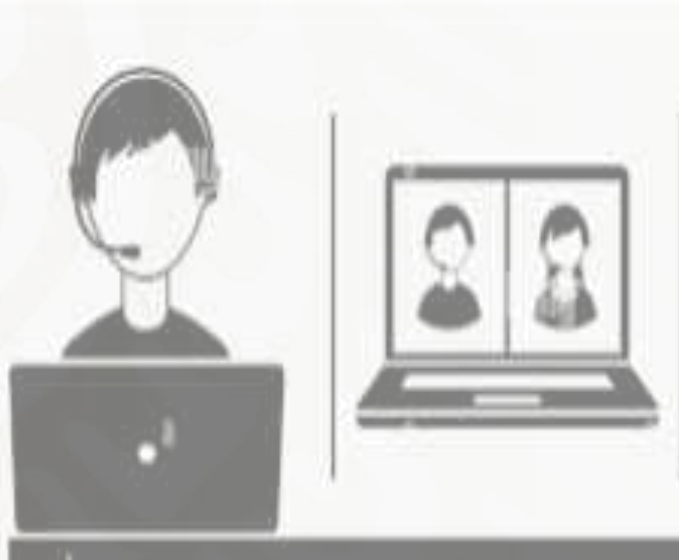


# ACCIONES DE LA STPS EN FAVOR DE LA LACTANCIA EN EL ÁMBITO LABORAL.

---



# NOM-037 STPS-2022 TELETRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Publicada el 8 de junio del 2023 en el  
DOF

La NOM-037 establece la obligación del patrón en establecer por **escrito una política de teletrabajo**, en la que se establezcan los mismos derechos por condiciones generales de trabajo para las personas teletrabajadoras y las que trabajan de manera presencial.

Incluir protecciones especiales para las **mujeres en periodo de lactancia que estén teletrabajando.**



# NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Esta dirigida a los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier tamaño, sector o actividad que cuentan con **prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación**, para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores.

La NMX-R-025-SCFI-2015 está conformada por 14 requisitos, de los cuales, cinco se consideran críticos y nueve no críticos. El requisito número 12 está orientado a la **Corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal.**

El propósito de este requisito es **lograr la corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal** de quienes se desempeñan en el **centro de trabajo**, así como promover la **transformación** de los **roles de género** en el ejercicio de **responsabilidades y quehaceres** domésticos y familiares.

La STPS, busca impulsar la cultura de la lactancia materna en los centros de trabajo con acciones como la NMX-R-025-SCFI-2015.

# NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015

Los elementos que se contemplan en el requisito **12** son:

- ❖ Que se cuente con un espacio privado, adecuado e higiénico para la lactancia o extracción de leche.
- ❖ Que se promueva la lactancia materna en el centro de trabajo.
- ❖ Que se proporcione una oferta complementaria de cuidado de menores para su personal, dirigido a madres y padres o tutores/as, a aquellos proporcionados por los servicios de seguridad social (IMSS, ISSSTE y otros).
- ❖ Que existan medidas para la flexibilización de los horarios de trabajo (horarios flexibles o escalonados, semanas de trabajo comprimidas, teletrabajo, licencias, permisos con y sin goce de sueldo).

# DISTINTIVO EN RESPONSABILIDAD LABORAL

El objetivo es reconocer e impulsar a los centros de trabajo que implementan políticas, acciones y buenas prácticas en el entorno laboral que impactan de forma positiva en el desarrollo integral de las personas trabajadoras y contribuyen al trabajo digno o decente.



Es un mecanismo gratuito y de aplicación voluntaria, que cuenta con tres vías de especialización y dos subespecialidades:

- ❖ Inclusión laboral.
- ❖ Igualdad laboral y corresponsabilidad.
- ❖ Prevención, Atención y Erradicación del Trabajo Forzoso, Trabajo Infantil y Explotación Laboral; y la protección de adolescentes en edad permitida para trabajar:
  - Sub especialidad en Sector agrícola
  - Sub especialidad Sector no agrícola

## Igualdad laboral y corresponsabilidad

- ❖ Cuenta con dos ejes temáticos relacionados a la Corresponsabilidad y conciliación en la vida laboral, familiar y personal; y la Corresponsabilidad para el cuidado de las familias y para el desarrollo infantil.



## Prevención, Atención y Erradicación del Trabajo Forzoso, Trabajo Infantil y Explotación Laboral; y la protección de adolescentes en edad permitida para trabajar:

- ❖ **Sub especialidad en Sector agrícola:** Incluye dos ejes que hacen referencia a las Políticas, mecanismos y/o acciones para garantizar el cuidado y la protección infantil en el centro de trabajo y la Política integral para garantizar el acceso a la recreación, alimentación y educación para NNA y a sus familias.





# CONCLUSIONES

- ❖ La protección y promoción de la lactancia materna debe ser un compromiso de todos los sectores y partes interesadas.
- ❖ Informar, involucrar y sensibilizar al personal sobre la importancia y los beneficios de la lactancia materna y las necesidades de las madres en periodo de lactancia.
- ❖ Gestionar la capacitación y la implementación de la sala de lactancia con el espacio y los insumos mínimos indispensables como se indica en la Guía de la STPS.
- ❖ Ampliar los esfuerzos de difusión de los programas sobre la importancia y beneficios de la lactancia materna y generar un trato igualitario entre hombres y mujeres.
- ❖ Los centros de trabajo al implementar buenas prácticas como las salas de lactancia y la promoción de ésta fortalecen una cultura organizacional más incluyente.
- ❖ Es importante impulsar condiciones de trabajo digno que permitan armonizar la lactancia materna con las actividades laborales de las mujeres mediante el uso de los lactarios.





# GRACIAS

Raúl Balmaceda Valdez

Director de Inclusión Laboral y Trabajo de Menores

[igualdadlaboral@stps.gob.mx](mailto:igualdadlaboral@stps.gob.mx)



## TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL